

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **0186**

Fecha Estado: 18/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05615318400120180052500</b>	Jurisdicción Voluntaria	DENICE YAZMIN RESTREPO OCAMPO	ROSALBA OCAMPO GOMEZ	Auto que ordena levantar medida previa ORDENA LEVANTAMIENTO INHABILITACION PROVISIONAL	17/11/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA  
SECRETARIO (A)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



**Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Inhabilitación por Discapacidad Mental Relativa  
Radicado: 2018-00525

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, advierte el Despacho que en el auto de fecha 20 de octubre de 2021, mediante el cual se rechazó la presente demanda por no haber sido subsanados los defectos señalados en auto anterior, se dispuso la cancelación del decreto de interdicción provisoria y del nombramiento de curaduría provisoria, no obstante, nada se dijo acerca de la medida de inhabilitación provisional de la señora ROSABLA OCAMPO GÓMEZ, la cual había sido decretada mediante providencia del 16 de julio de 2019; en consecuencia por encontrarse legalmente terminado el presente proceso, se ordena igualmente el levantamiento de tal medida. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ